

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, el Despacho accede a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y se tienen como nuevas direcciones para notificar a la demandada SEGURIDAD ONCOR LTDA:

- La Carrera 49C No. 93-08 Bogotá D.C. Teléfono fijo: 616-22-80, o al correo electrónico seguridadoncor@seguridadoncor.com.co
- La Calle 47D No. 77b-07 Medellín-Antioquia, celular 317-2623805, o al correo electrónico info@seguridadoncor.com.co

A fin de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción de la parte accionada, se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío de la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a todas las direcciones suministradas en el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA